

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4779

AUTORIA: CONCEJAL SUSANA RETAMOZO -BLOQUE JUSTICIALISTA-

VISTO:

La necesidad de ordenar el sentido de circulación de la calle Checoslovaquia (111) entre Comandante Fernández (112) y Azcuenaga (114) del Ensanche Sur; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar el normal desenvolvimiento del tránsito en calles de nuestra ciudad, especialmente en aquellas arterias que observan gran moviendo de vehículos en general y con gran cantidad de peatones y Estudiantes de los Ciclos Primarios, Secundarios y Universitarios;

Que en la actualidad el sentido de circulación de ambas manos provoca grandes inconvenientes en el cruce por esa calle, a los alumnos, en los diversos horarios de entrada a los Establecimientos (República de Honduras, Bachillerato, Facultad, Polideportivo, etc.), de más de 2.000 alumnos diarios;

Que corresponde adoptar las medidas tendientes a eliminar tales inconvenientes, a fin de permitir que la circulación de vehículos por calle Checoslovaquia, tramo premencionado, se realice por una sola mano, facilitando así el desplazamiento en forma general;

Que con la implementación de esta nueva norma, estaríamos dando tranquilidad a los alumnos y padres preocupados por el peligro que representa hoy la circulación vehicular en el lugar;

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el 02 de Diciembre de 2004, según consta en el Acta Nº 988, aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 11 del Legajo Nº 291/04, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO--SANCIONA CON FUERZA DE-

O R D E N A N Z A

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4779

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el sentido de circulación de la calle Checoslovaquia (111) entre Azcuenaga (114) y Comandante Fernández (112), de la siguiente manera: en calle Checoslovaquia queda una sola mano de circulación Oeste a Este, entre las calles 114 y 112 únicamente.-

ARTICULO 2º: IMPLEMENTAR el doble sentido de circulación (mano y contramano) a la Calle Checoslovaquia, desde Azcuenaga en toda su extensión, hasta calle 120.-

ARTICULO 3°: PERMITIR el estacionamiento de vehículos de las arterias mencionada en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, sobre mano derecha y de acuerdo al sentido de circulación.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR al Departamento de Señalizaciones, para proceder a la demarcación correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 06 DICIEM. 2004.

HECTOR H. MARTINEZ SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL